



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 11 de Octubre de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 82 Alcance V*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 19: TEEGRO-PLE-02-10/2024, POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024. 3

ACUERDO 20: TEEGRO-PLE-02-10/2024, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES DURANTE 2024, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO..... 7

# PODER EJECUTIVO

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### ACUERDO 19: TEEGRO-PLE-02-10/2024.

**POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

**Fundamento Legal:** Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10 último párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 7, 8 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

#### **Antecedentes:**

1. En la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 8 de septiembre de 2023, se efectuó la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
2. En la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 8 de septiembre de 2023, se hizo la Declaratoria de inicio de los trabajos del Tribunal, inherentes al referido proceso electoral.
3. Los últimos medios de impugnación relacionados con dicho proceso electoral, relativos a resultados electorales y demás actos que especifica en el artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, fueron resueltos en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 29 de septiembre de 2024.

#### **Considerandos:**

- I. Que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todas las Magistraturas; asimismo, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables, el Pleno es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Que el primer párrafo del artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y **concluye una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación** que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los **resultados** electorales, **calificación** de las elecciones, otorgamiento de las **constancias** de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de **elegibilidad** de candidatos y **asignación** de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos.

IV. Que los últimos medios de impugnación de que trata el considerando III que antecede, fueron resueltos en instancia definitiva el 29 de septiembre de 2024, con lo cual concluyó el proceso electoral que se viene citando, aunado a que ya se han rendido los informes señalados en el considerando anterior, de ahí que sea necesario declarar concluidos los trabajos de este Tribunal Electoral, en relación a dicho proceso electivo y continuar la actividad jurisdiccional bajo la hipótesis que establece el artículo 10 último párrafo<sup>1</sup>, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, el Acuerdo 15: TEEGRO-PLE-21-05/2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES"<sup>2</sup> y los citados lineamientos, los cuales, en lo que aquí interesa, establecen que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, la recepción de documentación en la Oficialía de Partes será en días y horas hábiles, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas; con excepción del desahogo o cumplimientos de requerimientos o sentencias, donde se hayan dado términos de horas; recepción de documentación a las autoridades responsables, relativa al trámite de los medios de impugnación interpuestos ante las mismas, cuando el término de las 24 horas para su entrega en la Oficialía de Partes, establecido en el artículo 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, fenezca fuera del horario señalado; documentación proveniente de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación; y demandas de medios de impugnación federales en materia electoral.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se declaran concluidos los trabajos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en relación a los asuntos del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

<sup>1</sup> Que dispone que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los días a excepción de los sábados, domingos, los inhábiles en términos de ley, y los que determine el Pleno.

<sup>2</sup> Publicado junto con los lineamientos aprobados, el 2 de julio de 2019, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, consultables en el siguiente hipervínculo: <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/PERIODICO-OFICIAL-53.pdf>

**SEGUNDO. A partir del 2 de octubre de 2024**, se continúa la actividad jurisdiccional del Tribunal, bajo lo establecido en el artículo 10 último párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, que establece que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles; el Acuerdo 15: TEEGRO-PLE-21-05/2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES"; y los citados lineamientos.

De lo anterior se exceptúan los asuntos sin concluir que hayan iniciado en el transcurso del proceso electoral antes señalado, a los cuales se les seguirá aplicando la disposición relativa a que todos los días y horas son hábiles, hasta en tanto queden concluidos en última instancia.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Electoral, en la página oficial de internet del mismo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**C. Evelyn Rodríguez Xinol.**  
Magistrada Presidenta.  
Rúbrica.

**C. José Inés Betancourt Salgado.**  
Magistrado.  
Rúbrica.

**C. Alma Delia Eugenio Alcaraz.**  
Magistrada.  
Rúbrica.

**C. Hilda Rosa Delgado Brito.**  
Magistrada.  
Rúbrica.

**C. Maribel Núñez Rendón.**  
Secretaria General de Acuerdos.  
Rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 02 de octubre de 2024.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

Estado Libre y Soberano de  
Guerrero

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fundamento en el artículo 56, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado Guerrero;

**C E R T I F I C O:**

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de **5 (cinco)** fojas útiles, debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y selladas, corresponden íntegramente a sus originales que tuve a la vista, mismas que corresponden al **ACUERDO 19: TEEGRO-PLE-02/10/2024**, por el que se declaran concluidos los trabajos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en relación a los asuntos del Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2023-2024, de fecha dos de octubre del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en la Décima Sesión Ordinaria.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de octubre del 2024.



**C. Maribel Núñez Rendón**  
Secretaría General de Acuerdos  
del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**ACUERDO 20: TEEGRO-PLE-02-10/2024.****RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES DURANTE 2024, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Fundamento legal:** Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7 y 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

**Considerandos:**

I. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; con personalidad jurídica y patrimonio propio y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

II. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal; se integra por todas las Magistraturas y es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Mediante el **ACUERDO 19: TEEGRO-PLE-02-10/2024**, se estableció el horario de días y horas hábiles de este Órgano Jurisdiccional, al haber concluido los trabajos relacionados con los asuntos del proceso electoral ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

IV. Como resultado de lo anterior, las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, determinan otorgar como días de suspensión de labores en este Órgano Jurisdiccional en la presente anualidad, con independencia de los previstos en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento Interior, los que se especifican en el Anexo Único del presente acuerdo.

V. En tales consideraciones, las Magistradas y el Magistrado estiman necesario que durante los citados días permanezca cerrado al público el edificio sede de este Órgano Jurisdiccional, en razón de que todo el personal jurídico y administrativo, sin excepción gozará de los mismos; por ende, queda suspendido cualquier término judicial.

En este sentido, con fundamento en el artículo 8 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno de este órgano jurisdiccional, expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.** Se aprueban como días no laborables, los especificados en el Anexo Único del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, infórmese a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales del presente acuerdo y hágase del conocimiento público que en los citados días permanecerá cerrada la sede que ocupa el Tribunal Electoral del Estado; por lo que no correrán plazos, ni términos para la interposición de los medios de impugnación, que por disposición de ley deban ser tramitados ante este órgano jurisdiccional, y en consecuencia, queda suspendido cualquier término judicial.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente acuerdo, comuníquese a la Secretaría de Administración, para que dé a conocer los días de suspensión, a cada una de las áreas de este Órgano Jurisdiccional. Asimismo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman el Magistrado y las Magistradas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**C. Evelyn Rodríguez Xinol**

Magistrada Presidenta  
Rúbrica.

**C. José Inés Betancourt Salgado.**

Magistrado.  
Rúbrica.

**C. Alma Delia Eugenio Alcaraz.**

Magistrada  
Rúbrica.

**C. Hilda Rosa Delgado Brito.**

Magistrada  
Rúbrica.

**C. Maribel Núñez Rendón.**

Secretaria General de Acuerdos.  
Rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 02 de octubre de 2024.



**ANEXO UNICO**  
**ACUERDO 20: TEEGRO-PLE-02-10/2024.**

RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES DURANTE 2024, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

**Días de suspensión de labores:**

- 1. El 31 de octubre y 1 de noviembre del 2024<sup>1</sup>.**
- 2. Del 18 de diciembre del 2024, al 7 de enero de 2024<sup>2</sup> (periodo vacacional).**
- 3. En el entendido, que en términos del referido artículo 96, también es inhábil el 18 de noviembre de 2024<sup>3</sup>.**

\*\*Asimismo, se precisa, que el día 27 de octubre de 2024, es inhábil de conformidad al artículo 23 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, por lo cual se otorgó a cambio del día 31 de octubre.

---

<sup>1</sup> Para reanudar labores el lunes 4 de noviembre de 2024.

<sup>2</sup> Para reanudar labores el miércoles 8 de enero de 2024.

<sup>3</sup> Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del día 20 de ese mes.



Estado Libre y Soberano de  
Guerrero

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fundamento en el artículo 56, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado Guerrero;

C E R T I F I C O:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de **4 (cuatro)** fojas útiles, debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y selladas, corresponden íntegramente a sus originales que tuve a la vista, mismas que corresponden al **ACUERDO 20: TEEGRO-PLE-02/10/2024**, por el que se declaran concluidos los trabajos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en relación a los asuntos del Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2023-2024 de fecha dos de octubre del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en la Décima Sesión Ordinaria.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de octubre del 2024.



**C. Maribel Núñez Rendón**  
Secretaria General de Acuerdos  
del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



**DIRECTORIO**

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

Dirección General del Periódico Oficial

